



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC 00828621

EXP. 00408907

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 03 de agosto del 2022, continuada el 08 de agosto del 2022: el Memorandum N° 382-2022-MDT/GM de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 252-2022-MDT/GAJ de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GR de fecha 19 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Rentas, el Dictamen N° 04-2022-MDT/CM/CR de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, sobre **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiéndolo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada Ejercicio Fiscal, en función al cotos efectivo del servicio a prestar; y, en su artículo 69-B dispone que, en caso de que, las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma solo podrá determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento;

Que, con Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GR, de fecha 19 de julio del 2022, el Gerente de Rentas, indica que en el mes de octubre se van a realizar nuevas elecciones municipales y regionales, debiendo realizarse la transferencia del gobierno edil saliente al gobierno local entrante, debe emitirse una Ordenanza Municipal que establezca



077



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

importes de los arbitrios de limpieza pública, de parques y jardines y de serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023 que faculte el incremento de los arbitrios municipales con el incremento del porcentaje que se establezca para el IPC en la Provincia de Huancayo, entre el mes de enero al mes de diciembre del año 2022;

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-MDT/GR de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece los Importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal del año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 252-2022-MDT/GAJ, de fecha 22 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece los Importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal del año 2023 e indica que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones y de aprobarse el Proyecto de Ordenanza, deberá ser ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Memorándum N° 382-2022-MDT/GM de fecha 22 de julio del 2022, el Gerente Municipal, solicita considerar en agenda de la próxima Sesión de Concejo la Aprobación Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece los Importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal del año 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 03 de agosto del 2022 continuada el 08 de agosto del 2022, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece los Importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal del año 2023;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Tesorería y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Víctor Curisinche Elisei
ALCALDE

076